



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Viernes, 3 de mayo de 2024

Número 54

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

92441	Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, de las Bases reguladoras del “Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent”	11682
92441	Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, de la delegación de competencias de las Bases reguladoras del “Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent”	11694
92404	Extracto de la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife para el ejercicio 2024	11694
92391	Anuncio relativo a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas en Campeonatos Absolutos de España, Europa y del Mundo durante el año 2023	11696
92607	Convocatoria de las subvenciones destinadas al reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas tinerfeños en Campeonatos de España, Europa y del Mundo durante el año 2023	11718
93982	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024	11721
93982	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente nº 2 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2024	11722
93987	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por realización de actividades administrativas competencia del Cabildo Insular de Tenerife	11723
93987	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife	11723
93987	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente nº 3 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 del Cabildo Insular de Tenerife	11723

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

93848	Anuncio relativo a la información pública, a fin de comunicar, a los posibles interesados el recurso de alzada interpuesto por la Sección Sindical de la Confederación General del Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife (CGT), D. Alexis Mesa Mesa, D. Antonio Ignacio Díaz Luis, D. Ángel Cristo Pérez Núñez, Dña. María Concepción Guillermo Socas, D. Juan Ramón Ramos Martín, D. Pedro Antonio García Fernández, Dña. María Candelaria González Pacheco, D. Alejandro Jaubert Rodríguez y D. José Juan Domínguez Guzmán con fecha de entrada en esta Corporación entre los días 12 y 22 de enero de 2024 contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital por la que se aprueban las convocatorias públicas y las bases para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, por el turno de acceso libre y/o por el turno de promoción interna, en las escalas, subescalas, grupos y subgrupos en los que se encuadran las plazas convocadas de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife y contra la Resolución por la que se aprueban las convocatorias públicas y las bases para la cobertura, por personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Corporación ofertadas en las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021, 2022 y 2023	11724
93683	Anuncio relativo a la rectificación en la fecha de efectos de nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, de la denominación de la plaza Técnico/a de Actividades Turísticas, en la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración	11724
90209	Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación Menor del P.G.O.U. del municipio de la Villa de Arafo”	11725
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA		
92931	Anuncio relativo al encargo a Medio Propio para la “Obras de conservación y mejora de redes, depósitos y embalses de la isla de La Gomera”	11726
CABILDO INSULAR DE LA PALMA		
93639	Anuncio relativo a Decreto 2024/3970, de 26/04/2024, por el que se comunica la finalización del beneficio de servicio de albergue y manutención a los afectados por la erupción volcánica acaecida el 19 de septiembre de 2021 en la isla de La Palma	11727
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
92286	Anuncio relativo a Decreto de la Concejalía con competencia en materia de Participación Ciudadana de 24 de abril de 2024, relativo a la incoación del procedimiento de baja en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Santa Cruz de Tenerife, por el que se otorga un plazo de 15 días de audiencia a los interesados	11735
92224	Anuncio relativo a la Autorización de la encomienda de gestión a favor del Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la formulación de la modificación de las determinaciones de planeamiento vigentes en el ámbito del Sistema General de Parque Cultural Viera y Clavijo (SGPC-01), otorgada por Resolución de la Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 23 de abril de 2024	11765
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ		
93842	Anuncio relativo a las listas cobratorias de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2024	11770
94287	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa por recogida de basuras, residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular, Tasa por suministro de agua y derechos de enganche a la red y Tasa por ocupación de la vía pública y demás zonas de dominio público	11771
AYUNTAMIENTO DE ARONA		
93983	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2024-por Suplementos Créditos y Créditos Extraordinarios	11787
AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA		
87679	Anuncio relativo a la rectificación del Decreto de la Alcaldía 622/2022, de diciembre de 2022, de las Bases Específicas del proceso de Estabilización en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, publicado en el BOP nº 49, de 22 de abril de 2024	11788
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
92238	Anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27/03/2024, sobre la aprobación inicial de la Modificación Menor nº 22 del Plan General de Ordenación, con la finalidad de la Regulación de las Tipologías de Equipamientos y Dotaciones, en el municipio de Granadilla de Abona	11799
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA		
93756	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 18/2024 (de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería)	11800
93782	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2024 (de Crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería)	11800

93799	Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2024 (de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería)	11800
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
92602	Bases que han de regir el Concurso de Cruces de Mayo que se celebrará el día 3 de mayo de 2024, festividad de la Santa Cruz de Güímar	11801
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS		
92221	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Concejala de este Ayuntamiento Dña. María Soledad Palenzuela Cabrera, para la celebración de enlace civil a fecha 27.04.2024, emitido en fecha 23 de abril de 2024	11801
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
93634	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 08/2024, suplemento de crédito del Presupuesto en vigor	11802
92213	Anuncio relativo a acuerdo de la no aplicación de los preceptos contenidos en el Decreto Ley 11/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, para los casos del cambio de uso de local a vivienda	11802
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		
92126	Anuncio relativo a procedimiento para la provisión del puesto de trabajo reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional	11803
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE		
92397	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024-0229, de la aprobación de la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo de una plaza de Administrativo	11804
92398	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024-0230, de la aprobación de la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal funcionario de una plaza de personal funcionario de Policía Local	11806
92429	Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024-0231, de la aprobación de la propuesta emitida por el Tribunal Calificador del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo de una plaza de personal laboral de Administrativo	11808
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARAFO		
92603	Bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025: 2023	11810
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA		
9511	Anuncio relativo a la aprobación del Padrón Fiscal para la exacción del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024	11810
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE		
92409	Anuncio relativo a la exposición al público de la aprobación provisional del Reglamento de la Casa de la Juventud	11811
93609	Anuncio relativo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Buenavista del Norte por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir las plazas descritas en las Bases, vacantes en este Ayuntamiento ...	11812
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO		
93632	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la nueva redacción de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	11814
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO		
93522	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de designación Asesores/as Especialistas para el reconocimiento psicotécnico del proceso selectivo para cubrir, a través del procedimiento de movilidad por concurso, con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villa de Mazo de una (1) plaza de Empleo de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1	11814
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA		
94147	Anuncio relativo a la relación de aprobados y propuesta nombramiento, de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, categoría 7, vacante en la Plantilla de Personal Laboral	11816

94707 Anuncio relativo a cambio de fecha de realización de pruebas físicas de las bases reguladoras de la oposición libre para cubrir diez plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 11817

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

92610 Resolución de Alcaldía nº 763/2023, de 19 de abril de 2024, del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se convoca la XI Edición del Concurso de la Ruta de la Tapa 2024 11817

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

92395 Anuncio relativo a designación de los miembros del Tribunal Calificador para varias convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal 11819

92261 Anuncio relativo a emplazamiento judicial a los interesados en el procedimiento abreviado nº 642/2022, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife 11820

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

92226 Anuncio de cobranza en periodo voluntario de varios municipios 11821

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "EMPRESA HIDRÁULICA DE ARIDANE"

92475 Extravío de la certificación número 1442 a nombre de D. Álvaro Martín Pérez 11823

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2253

92441

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó aprobar las **bases reguladoras del Concurso de Proyectos Empresariales “Premios Agrojovent”**, con el siguiente contenido:

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que rigen la convocatoria del “Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent”, con la finalidad de reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

Dicho concurso tiene por objeto promover la profesionalización y la participación de personas jóvenes vinculadas a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES

Podrán participar en el referido concurso las personas físicas o las personas jurídico privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado/a en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.
- Si es persona jurídico privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios/as o integrantes) sean menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.

3.- MODALIDADES DE LOS PREMIOS Y SUS IMPORTES.

3.1.- Se establecen dos modalidades de premios:

- a)** **“Premios Agrojovent a la iniciativa empresarial”** para proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación las solicitudes, otorgándose las siguientes categorías de conformidad con las puntuaciones obtenidas:
- Primer premio, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).
 - Segundo premio, por importe cuatro mil euros (4.000,00 €),
 - Tercer premio, por importe de tres mil euros (3.000,00 €)

b) "**Premio Agrojuven a la idea empresarial**" para proyectos empresariales que no hayan sido puestos en marcha a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose cuatro premios por esta modalidad por importe de seiscientos euros (600,00€) a cada una de las ideas ganadoras.

3.2.- En el caso de quedar desierto alguno de los premios previstos en la modalidad a) de iniciativa empresarial, podrá destinarse el crédito aprobado a tal fin al otorgamiento de hasta 3 premios adicionales de la modalidad b) - idea empresarial – por un importe de 600,00 € a cada uno de ellos.

3.3.- El abono de los premios se producirá tras la resolución de concesión dictada por el órgano competente de esta Corporación con competencias en materia de Agricultura.

Los Premios Agrojuven están sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, en su caso, motivo por el cual el Cabildo de Tenerife realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva retención a cuenta de los citados impuestos.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

-Estar vinculados al desarrollo del medio rural de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

-Tratarse de una iniciativa empresarial que se hubiera puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, o de una idea empresarial no puesta en marcha a la fecha de la presentación de la solicitud. Se entenderá como puesta en marcha el inicio de la actividad económica acreditada mediante alta en la declaración censal (modelo 036 o 037) de la Agencia Tributaria.

-Estar localizado en la isla de Tenerife

-Reunir las características técnicas y económico financieras que hagan viable la ejecución del proyecto, entendiéndose por viabilidad aquella evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planificado cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra su inicio y su posterior evolución tanto desde el punto de vista técnico como económico financiero.

5.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife.

La instancia de solicitud deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante e irá acompañadas de la documentación que se relaciona en el ANEXO I de las presentes bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de la Corporación a través de los teléfonos de atención ciudadana 901 501 901 y 922 239 500.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Datos de Identidad (D.N.I./N.I.E.)
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones del Cabildo Insular.
- Certificado de empadronamiento.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

5.2- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las instancias se presentarán de la siguiente forma:

1º Si se trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación

que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área competente.

- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

2º Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> referido en el punto anterior, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web www.tenerife.es en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante la LPAC). En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

5.3- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

6.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

6.1 Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la LPAC, se requerirá mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

6.2 Si se trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la presentación de la subsanación/alegaciones de la subvención se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accederá al mismo pulsando el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

6.3 Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> por el procedimiento referido anteriormente, o bien

presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web www.tenerife.es en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

6.4 Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las candidaturas.

7.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión de los premios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los proyectos empresariales admitidos al concurso serán estudiados y evaluados previamente por un Comité Técnico, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de las presentes.

El Comité Técnico será designado por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal o titular del órgano con competencias en materia de agricultura, y estará presidido por el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario/a en quien delegue, e integrado por personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife y de otras entidades vinculadas con el sector agrario y al desarrollo rural, y estará compuesto por un mínimo de 4 y hasta un máximo de 12 miembros.

Cada candidatura se valorará entre 0 y 10 puntos, optando al premio aquellas que hayan obtenido una puntuación total igual o superior a 6 puntos y, además, que hayan alcanzado, al menos, hasta el 85% de la puntuación máxima otorgada.

Conforme a dicha valoración, el Comité Técnico elaborará una propuesta de las candidaturas finalistas que será elevada al Jurado de los premios, quien emitirá el fallo designando a los ganadores/as del concurso.

El Jurado será nombrado por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal o titular del órgano con competencias en materia de agricultura, y estará presidido por éste o funcionario/a en quien delegue. Actuarán como vocales un técnico/a del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y un mínimo de cuatro personas en representación de entidades vinculadas al sector agrario y al desarrollo rural. Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario/a en quien delegue.

El Comité Técnico y el Jurado podrán realizar entrevistas a las personas que opten a los premios, o establecer cualquier otro medio que considere oportuno, al objeto de obtener un mayor conocimiento del proyecto empresarial y de poder aclarar cualquier extremo en relación con los criterios de valoración establecidos en la base siguiente.

Corresponde al Comité Técnico y al Jurado la facultad de interpretar las presentes Bases y resolver cuantas dudas origine la aplicación de las mismas.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente en materia de agricultura, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de los premios será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LPAC.

Contra las resoluciones del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del procedimiento denominado "Recurso Potestativo de Reposición"

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AGROJOVEN:

Para la concesión de estos premios, siempre que las candidaturas cumplan los requisitos exigidos expresamente en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<p><u>a) Viabilidad técnica y económico- financiera.</u></p> <p>La viabilidad técnica y económico-financiera deberá estar debidamente acreditada en el proyecto presentado.</p> <p>Se entiende por viabilidad aquella evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planificado cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra su inicio y su posterior evolución tanto desde el punto de vista técnico como económico financiero.</p>	50%
<p><u>b) Grado de vinculación con el sector primario.</u></p> <p>Este criterio se valorará en función de lo expuesto en el proyecto empresarial, entendiéndose por vinculación con el sector primario su especial dependencia o afinidad con las actividades agrícolas o ganaderas.</p>	10%
<p><u>c) Capacitación científica, tecnológica o empresarial de la persona solicitante</u></p> <p>Se valorará la titulación y la formación específica relacionada con la actividad del proyecto, así como la experiencia laboral acreditada en actividades relacionadas con la agricultura y ganadería.</p>	10%
<p><u>d) Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas, así como de conservación y protección medioambiental.</u></p> <p>Se valorará este criterio en función de lo expuesto en el proyecto, entendiéndose por innovación y/o mejoras: la introducción en el mercado de un nuevo producto; la implantación de un nuevo sistema de producción</p>	10%

<p>o metodología organizativa y la incorporación de nuevas tecnologías en las diferentes fases del proceso.</p> <p>Igualmente se valorarán los proyectos que favorezcan la conservación así como la protección del medio ambiente. En el caso de actividades en las que se utilicen productos químicos o que produzcan emisión de contaminantes o residuos, se valorarán los sistemas de reducción y de tratamientos previstos. Se valorará igualmente aquellos proyectos que prevean la utilización de energías renovables para abastecer un porcentaje relevante del consumo de sus máquinas e instalaciones.</p>	
<p><u>e) Contribución del proyecto a la diversificación de la actividad económica.</u></p> <p>Se valorarán los proyectos que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria de la zona donde se ubiquen, a través de la implantación de actividades complementarias al sector agrario.</p>	10%
<p><u>f) Candidatura presentada por mujeres, en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas, con composición equilibrada de mujeres y hombres.</u></p> <p>Se valorarán los proyectos presentados por mujeres, con el objeto de favorecer su presencia como profesionales en el sector y como titulares al frente de explotaciones agrarias.</p> <p>Para las personas jurídicas, este criterio se valorará atendiendo a su composición equilibrada respecto del capital social y/o la gestión de las mismas, conforme a lo dispuesto en la D.A. 1ª de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entendiéndose como composición equilibrada de mujeres y hombres aquella que en el conjunto que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.</p>	10%

9.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), sin perjuicio de que la información pueda ser consultada a través de la página web <http://www.agrocabildo.com>.

Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife, que incluirán, como mínimo, un acto oficial de entrega de los premios y difusión a través de las plataformas digitales y redes sociales del Cabildo de Tenerife.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras, resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en todo lo que fuera posible, así como lo dispuesto en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

11.- CONTROL FINANCIERO

Los premiados estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General del Cabildo

12.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios objeto de estas bases serán compatibles con la percepción de cualquier ayuda o subvención, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas.

ANEXO I**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “PREMIOS AGROJOVEN”.**

1.- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado

2.- Los documentos que se indica a continuación:

a. Para las personas físicas:

- D.N.I., siempre que en la instancia de solicitud no se haya opuesto a la consulta/verificación de la Corporación Insular de los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), se procederá a la consulta/verificación datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan.
- Certificado de empadronamiento, salvo que se oponga expresamente a la consulta en la solicitud.

b. Para las personas jurídicas:

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos, nombramiento de sus órganos de gestión y administración, así como posibles modificaciones de los anteriores.
- Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Anexo II cumplimentado por el representante de la entidad.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria

Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), se procederá a la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan.

3.- Para ambas modalidades de premios deberá presentarse un Proyecto empresarial que comprenda como mínimo la siguiente información:

- Identificación y curriculum vitae de la persona solicitante en el caso de persona física o breve descripción de la trayectoria de la entidad en el caso de persona jurídica
- Descripción del proyecto que contenga los aspectos relacionados con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria tales como el grado de vinculación del proyecto con el sector primario, la incorporación de innovación, la conservación e integración ambiental o la contribución a la diversificación económica.
- Inversión necesaria de forma detallada y su ritmo de ejecución
- Financiación prevista
- Descripción del proceso productivo
- Análisis de costes fijos y costes variables, así como expectativas de facturación
- Número de puestos de trabajo de posible creación y expectativas de creación a medio plazo
- Organigrama con reparto de responsabilidades
- Análisis del mercado
- Estrategias de comercialización
- Análisis de la viabilidad económica y financiera del proyecto.

4.- En caso de iniciativas empresariales ya puestas en marcha, se requerirá además documento justificativo (alta en la Declaración Censal Modelo 036 o 037) de haber iniciado la actividad empresarial como máximo dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

5.- Cualquier otra información que se considere relevante para la valoración de la candidatura.

En caso de que la entidad resulte beneficiaria de alguna de las modalidades de los premios, se procederá a recabar los datos correspondientes con respecto a cada una de las personas integrantes de la persona jurídica arriba indicadas, a los efectos de que por parte del órgano instructor, se compruebe la veracidad de los datos que constan en la presente declaración responsable, procediéndose a la consulta y/o verificación de los datos de identificación declarados que serán intermediados por esta Corporación a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo en el caso en el que las personas integrantes se opongan a su consulta, debiendo aportarse en este supuesto el Documento Nacional de Identidad; lo que será notificado en el momento procedimental oportuno, antes de la Resolución de la convocatoria a la que se concurre.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicándose que el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en la base 5.3 de las presentes, será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la **publicación de la convocatoria** en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL,
Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

**Área de Industria, Comercio, Sector
Primario y Bienestar Animal****Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca****ANUNCIO****2254****92441**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 24 de abril de 2024, con el número AC0000021323, con motivo de la aprobación de las bases y convocatoria del Concurso de Proyectos Empresariales "Premios Agrojuven" ejercicio 2024 (Expediente nº E2024002224), con arreglo al siguiente detalle:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: El titular del órgano con competencias en materia de agricultura (Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal).

COMPETENCIA DELEGADA: Aprobar cualquier modificación o rectificación que, en su caso, pudiera afectar a las referidas bases y su convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2255****92404**

Extracto de la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife para el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 756341.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica

el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756341>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.**

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2024, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojuven", ejercicio 2024.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero con la finalidad de promover la profesionalización y la participación de personas jóvenes vinculadas a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán participar en el referido concurso las personas físicas o las personas jurídico privadas que cumplan los siguientes requisitos:

Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado/a en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.

Si es persona jurídico privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios/as o integrantes) sean

menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.

Tercero. Bases reguladoras.

Son las aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife en sesión celebrada el 24 de abril de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €), que será distribuido conforme a las siguientes modalidades de premios:

“Premios Agrojovent a la iniciativa empresarial” para proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación las solicitudes, otorgándose las siguientes categorías de conformidad con las puntuaciones obtenidas:

Primer premio, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

Segundo premio, por importe cuatro mil euros (4.000,00 €).

Tercer premio, por importe de tres mil euros (3.000,00 €).

b) “Premios Agrojovent a la idea empresarial” para proyectos empresariales que no hayan sido puestos en marcha a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose cuatro (4) premios por esta modalidad por importe de seiscientos euros (600,00 €) a cada una de las ideas ganadoras.

En el caso de quedar desierto alguno de los premios previstos en la modalidad a) de iniciativa empresarial, podrá destinarse el crédito aprobado a tal fin al otorgamiento de hasta 3 premios

adicionales de la modalidad b) -idea empresarial- por un importe de 600,00 € a cada uno de ellos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las candidaturas deberán formalizarse mediante solicitud conforme a los modelos oficiales específicamente elaborados por el Cabildo Insular de Tenerife, que deberán estar debidamente firmados por el solicitante o su representante.

Junto al modelo de solicitud, las personas interesadas deberán presentar la documentación que se detalla en el ANEXO I, la cual habrá de estar debidamente firmada por la persona solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o ser copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de la Corporación a través de los teléfonos de atención ciudadana 901 501 901 y 922 239 500.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín E. González Évora.